



En la villa de Moratalla a dos de Enero

de mil ochocientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer D. Diego Moro y Lopez, previa citacion ante Dios se reunieron en la Sala Capitular en Sesion extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento, y por de ella que suscribieran, y por dho Sr. se declara avierta, y mandó a mi Sr. Sr. dar lectura a la comunicacion de la Admon. de Hacienda publica de la provincia, referente a que la misma ha desaprobado el expediente de partidas fallidas a la contribucion por racion formada en el ultimo fin. de 1870 a 71 como resulta del citado año economico, importante 838 pesetas 13 C., por haber sido presentada fuera del plazo senalado por reglam.^{to}, y por que la comunicacion de todo es el dilig.^o para intentar los embargos conee de justificacion necesaria, por todo lo cual se declara el importe indicado a cargo de esta corporacion y Junta provincial, y entre rados y oida dha Junta acordaron: Que se remita a dho Sr. Duos con objeto de que se sirva rebocar expresada resolucio[n] p[er]petua que sea de las observaciones siguientes

1.^a Como es p[er] en dho año la mayor parte de los contribuyentes, carecian de recursos para efectuar sus pagos en los plazos prebeidos,